

RESOLUCION N° **884** 2016

28 NOV. 2016

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Rio Viejo
**El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades
Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el
Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y**

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de San Juan Nepomuceno del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resoluciones N°SSPD-20154010041555 y 20164010005115 del 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Rio Viejo

Que conforme a lo anterior, el municipio de Rio Viejo no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participación, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelanto las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o

28 NOV. 2016

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Distritos Descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de Rio Viejo, mediante la Distribución de Recursos (11/12/2016) ascienden a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$351.837.340)**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Rio Viejo administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro **N°2048-72592 del Banco de Bogotá**, denominada **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE RIO VIEJO**.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Rio Viejo administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°630 del 10 de Octubre de 2016

Que el señor NESTOR CAMACHO FLOREZ , Gerente de la empresa DE Servicios públicos de Rio viejo – Bolívar EMSERPRIO SAS ESP, con NIT N° 900504001-6 presentó para su pago cuentas de cobro, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo estratos uno de la cabecera Municipal, correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre de 2016, por un valor mensual de: Acueducto, \$16.649.531, Alcantarillado \$5.702.286 y Aseo \$6.203.508, total de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 57.110.650,00)**.

Que para atender el pago de los mencionados servicios, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió los CDP N° 1901 2016, de fecha 23 de Noviembre de 2016, Código N°16.4.32.01.01.02, por valor **\$33.299.062,00**, CDP N°1902 de fecha 23 de Noviembre de 2016, Código N°16.4.32.01.01.03, por valor **\$ 12.407.016,00** y CDP N°1903, de fecha 23 de Noviembre de 2016, Código N°16.4.32.01.01.04, por valor **\$ 11.404.572,00**, para un valor total de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 57.110.650,00)**.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las cuentas de cobro correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre de 2016, por un valor mensual de: Acueducto \$16.649.531, Alcantarillado \$5.702.286 y Aseo \$6.203.508, para un valor total de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 57.110.650,00)**, que presentó el señor NESTOR CAMACHO FLOREZ, Gerente de la empresa de Servicios públicos de Rio viejo – Bolívar EMSERPRIO SAS ESP, con NIT N° 900504001-6

En Consecuencia de los anteriores Considerandos:

RESUELVE:

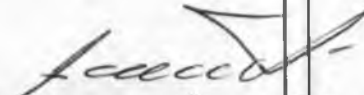
ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a la empresa de Servicios públicos de Rio Viejo – Bolívar EMSEPRIO SAS ESP, con NIT N° 900504001-6, la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 57.110.650,00)**, por concepto de subsidios de Acueducto Alcantarillado y Aseo otorgados a suscriptores y/o usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre de 2016.

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los CDP N° 1901 2016 de fecha 23 de Noviembre de 2016, Código N°16.4.32.01.01.02, por valor **\$33.299.062,00**, CDP N°1902 de fecha 23 de Noviembre de 2016, Código N°16.4.32.01.01.03, por valor **\$12.407.016,00** y CDP N°1903 de fecha 23 de Noviembre de 2016, Código N°16.4.32.01.01.04, por valor **\$ 11.404.572,00**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

28 NOV. 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los


ALVARO ACUÑA LÓPEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró. NELCY TARON FORTICH
Profesional Especializada
Secretaría de Hábitat